EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
SECRETARIA GENERAL PLENOS
☒ ENTRADA ☐ SALIDA
Nº 0142118
Fecha: 17/4/18

11/18

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
SECRETARIO
FÉ PÚBLICA

D. Javier Rodríguez Palacios
Alcalde Presidente
Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALISTA Y SOMOS ALCALÁ Y DE LA CONCEJALA Dª. PILAR FERNÁNDEZ HERRADOR DEL GRUPO MIXTO A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA AL DESARROLLO DE LA COMPRA PÚBLICA VERDE, CORRESPONDIENTE AL PUNTO Nº 12 DEL PLENO ORDINARIO DE 17 DE ABRIL DE 2018.

Dª. Mª Yolanda Besteiro de la Fuente, Portavoz suplente del Grupo Socialista, Dª. Brianda Yáñez Arrondo, Portavoz del Grupo Somos Alcalá y Dª. Pilar Fernández Herrador, Concejala del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Alcalá de Henares en virtud del artículo 83 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, presenta esta enmienda de modificación al punto nº 12 del Orden del Día del Pleno Ordinario de 17 de abril de 2018:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Equipo de Gobierno está totalmente involucrado en la evolución de la Contratación Pública a modelos socialmente responsables y sostenibles, y se han ido introduciendo cada vez más criterios sociales y medioambientales en las licitaciones. Estando totalmente de acuerdo con la exposición de motivos y el objetivo de la moción, planteamos la siguiente enmienda con el ánimo de adaptar los acuerdos al momento en que nos encontramos actualmente, de adaptación de los servicios municipales y procedimientos a la nueva Ley de Contratos, así como a los avances que ya se han hecho en este ámbito por parte de las concejalías.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

ACUERDO

Modificación del ACUERDO, manteniendo el punto 4 que pasaría a ser punto 1, y reformulando los demás, resultando:

"***1. Estudiar la posibilidad de realizar un reglamento interno específico, que establezca la tipología de contratos en los que establecer requisitos medioambientales o sociales, que actualice las normas actualmente vigentes para incluir aspectos como la compra y contratación pública verde, la contratación socialmente responsable, exigencias de transparencia y otras que puedan considerarse.***

2. Realizar un plan de implantación de cláusulas de responsabilidad social y medioambiental, y del citado reglamento en su caso, que tenga en cuenta las características socioeconómicas del territorio así como de la capacidad de los recursos municipales, y que contemple las guías de aplicación disponibles, como la "EU GPP Criteria" o las que pudiera desarrollar el estado o la

comunidad autónoma, u otros organismos. Así mismo se realizará un seguimiento de las cláusulas que se vayan utilizando, y su evolución.

3. ***De cualquier forma, hasta la existencia del reglamento y plan señalados, seguir e intensificar la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación municipal, concretamente solicitando certificados o acreditación de gestión medioambiental EMAS o ISO 14000, ecoetiquetas acreditadas como la Etiqueta Ecológica Europea (EEE), de uso de fuentes de energía renovables o de eficiencia energética, de gestión ecológica de residuos, de uso de materiales biodegradables o libres de sustancias tóxicas, etc."***

Alcalá de Henares, a 17 de abril de 2018.

Fdo: Dª. Mª Yolanda Bastero de la Fuente
Portavoz Suplente Grupo Socialista

Fdo: Dª. Brianda Yáñez Arrondo
Portavoz Grupo Somos Alcalá

Fdo: Pilar Fernández Herrador
Concejal Grupo Mixto